



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 253/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Esteban Fernández, contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal y Mopoma Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: sentencia número 486/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Jesús Esteban Fernández, frente Servicio Público de Empleo Estatal, sobre impugnación de acto de la administración de imposición de sanción, debo dejar sin efecto la sanción impuesta al demandante de extinción de prestación por desempleo en resoluciones de 20 de febrero de 2013 y 2 de junio de 2014, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, reconociendo el derecho del demandante a la percepción de la prestación por desempleo reconocida en resolución de 27 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, cabe recurso de suplicacion, que deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, por comparecencia o por escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la Ley de Jurisdicción-Social, siendo indispensable para el ente gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar su recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mopoma Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-7850